ACUERDO No. 206-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Reclasificación de plazas en el presupuesto 2023;** de la sesión ordinaria número treinta y dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del siete de septiembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI- licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

I. Que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, su proyecto de presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda.

II. Que para efectos de formulación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda emitió la Política Presupuestaria y las Normas para la Formulación Presupuestaria, ambas 2023, las cuales aplican para todas las instituciones del sector público, incluyendo las entidades descentralizadas como el CNR, según lo regula el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (ley AFI).

III. Que a partir de esos lineamientos, se elaboró el proyecto de presupuesto institucional, el cual fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 201-CNR/2022, en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2022.

IV. Que mediante nota CNR/DE/229/2022, se envió dicho proyecto a la Dirección General del Presupuesto (DGP), el 2 de septiembre del presente año, atendiendo el oficio MH DGP DDFFP/001 188/2022; en el proyecto se incluyó el presupuesto correspondiente al gasto por el salario del personal, por línea de trabajo de las 1846 plazas de la institución; así como el valor reconocido, en concepto de dietas de los concejales propietarios y suplentes, por sesión.

V. Que mediante nota DE/CNR/222/2022 se había solicitado a la DGP, la autorización de la reclasificación de plazas, cuyas características ya no correspondían a la realidad institucional, ni a las exigencias actuales; habiéndose recibido oficialmente por dicha oficina el 1 de septiembre del presente año.

VI. Que el proceso de revisión de esta petición, por parte de la DGP, toma su tiempo y el plazo para la entrega del proyecto de presupuesto institucional, estaba fijado para el 5 de septiembre, es así, que la respuesta a dicha solicitud podría dificultar la validación del proyecto de presupuesto institucional por el personal técnico de la referida dirección; esto a pesar que la autonomía administrativa y financiera del CNR le permite efectuar este tipo de reclasificación de manera independiente.

VII. Que para evitar atrasos en la entrega e introducir oportunamente los cambios en las clasificaciones de plazas, mediante nota DE/CNR/228/2022, del 1 de septiembre, se solicitó a la referida dirección, dejar sin

efecto la solicitud y habilitarle al CNR efectuar los cambios directamente en la plataforma del SAFI; por lo que ese mismo día, dio los permisos para que el CNR ingresara de manera remota a la plataforma del SAFI y efectuara las reclasificaciones de plazas correspondientes, conciliando así el plazo de entrega del 5 de septiembre y la reclasificación de plazas deseadas.

VIII. Que la última revisión de las dietas para los miembros del Consejo Directivo, data del 24 de enero del año 2013, cuando mediante acuerdo 25-BIS-CNR/2013 (entró en vigencia a partir de la aprobación del presupuesto del año 2016), tomando en cuenta como criterio principal, las dietas reconocidas por otras entidades nacionales similares, así como las responsabilidades y riesgos que conllevan los cargos de enfrentar demandas ante las decisiones que toman, de parte de personas inconformes con ellas. Al hacer nuevamente este ejercicio comparativo, las dietas que cancela el CNR se encuentran por debajo de la de sus pares y claramente desactualizadas; volviéndose necesario realizar las modificaciones en el rubro 51.

Por lo dicho, se solicita a los miembros de Consejo Directivo: 1. Darse por enterados de las 392 reclasificaciones, 52 traslados e incorporación de 5 plazas creadas, en el proyecto de presupuesto 2023; 2. Convalidar la revisión de las dietas de los miembros propietarios del Consejo Directivo a razón de US$200.00 por sesión que asistan, sin exceder de US$800.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro;* igual monto será para los miembros suplentes, *cuando sustituyan a los propietarios.* Los miembros suplentes devengarán US$100.00 por sesión que asistan, sin exceder de US$400.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro.*

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: **I) Darse por enterados** de las 392 reclasificaciones, 52 traslados e incorporación de 5 plazas creadas, en el proyecto de presupuesto 2023; **II) Convalidar** la revisión de las dietas de los miembros propietarios del Consejo Directivo a razón de US$200.00 por sesión que asistan, sin exceder de US$800.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro;* igual monto será para los miembros suplentes, *cuando sustituyan a los propietarios.* Los miembros suplentes devengarán US$100.00 por sesión que asistan, sin exceder de US$400.00 mensuales, *aun y cuando el número de sesiones mensuales superen las cuatro.* **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, siete de septiembre de dos mil veintidós.

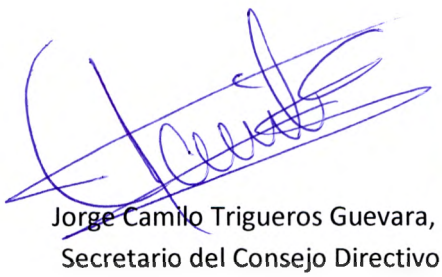

Jorge Camilo Trigueros Guevara,
Secretario del Consejo Directivo